



ALCALDIA

Decreto de Revocación de Patentes Municipales 2-19990

DECRETO N° 8873/2022

ARICA, 25 de Octubre de 2022

EXENTO

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.
- 3.- El Art. N° 12, 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Los Art. N° 1, 11, 13, 41, 53 y 61 de la Ley 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos.
- 5.- D. A. N° 4966/2020 complementado en el D.A. N° 462/2021 que delega atribuciones en la directora contemplados en el art. 63 de la Ley 18.695.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que la contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para revocar y anular la patente y eximir del pago de los periodos adeudados, para lo cual adjunta Formulario de Anulación debidamente firmado, Formulario 29 sin movimiento y copia Cedula de Identidad, con visto bueno del Oficina de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- **Revocase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indican, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre	: GIL TANCARA PAOLA ALEJANDRA
Rut	: 14105595-K
Dirección Particular	: [REDACTED]
<u>Patente</u>	
Rol	: 2-19990
Clasificación	: Comerciales Enroladas
Actividad Económica	: VENTA AL POR MENOR DE ROPA USADA EN
COMERCIOS	
Dirección Comercial	: BARROS ARANA 2124
Fecha de Solicitud	: 25/10/2022
Fecha Revocación	: 25/10/2022

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través de Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar la revocación respectiva en el Rol de la Patente.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

“Por Orden del Alcalde”

BEVERA AGUILERA CUADRA
DIRECTORA ADM. Y FINANZAS

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL